



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LEY DE TRANSPARENCIA
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 452 /

CALAMA, 27 NOV. 2020

**SEÑORA
SOLEDAD LUTTINO
PRESENTE.-**

Estimada señora Soledad:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 27 de octubre del presente año, se ha recepcionado, el Ord. 03-A/3621 del señor Sebastián Villarreal Bardet, Subsecretario de Servicios Sociales, donde adjunta su Solicitud de Acceso a la Información AI008T0002281, en el cual ha requerido lo siguiente:

1. *"Nómina de funcionarios por región que ingresan registro social de hogares por región con copias de sus títulos profesionales si corresponde. Adjunte registro de asistencia de los mismos entre los periodos marzo 2020 a agosto", al respecto expreso*

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

ENTRÉGUESE la información solicitada por la señora Soledad Luttino.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Desarrollo Comunitario y Personal, de este Municipio, me permito adjuntar y señalar lo siguiente:

- Nómina de funcionarios que tramitan solicitudes de ingreso al RSH.



Cabe hacer presente que, todos (a) se encuentran acreditados como dispone en la Resolución Exenta 0250, del 07 de mayo del presente año, y Decreto Supremo N° 22 del 2005 y Decreto Supremo N° 25 del 2012, del Ministerio de Desarrollo Social.

- Asistencia de Periodo marzo – agosto 2020 de Funcionarios y Prestadores de Servicios que ingresan Registro Social de Hogares.
- Títulos Profesionales de Sras. Evelyn Chelmes González y Yasna Valle Varas, las demás personas no cuentan con Título Profesional.

Asimismo indicar que, los prestadores de Servicios Sres. Claudio Araya Segovia y María Vidal Robledo, no tiene asistencia en el periodo solicitado, debido a que ingresaron al Municipio en el mes de septiembre de 2020

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DANIEL AGUSTO PEREZ
ALCALDE

DAPI/JVR/JMO/COT/cot.
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Soledad Luttino
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Personal
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo